

DECRETO No. 310  
(18 de junio de 2020)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL  
CONCEJO MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS"**

El Alcalde Municipal de La Dorada, Caldas, en uso de las facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, parágrafo 2º del artículo 23, artículo 71 y 73 de la Ley 136 de 1994, y;

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

Que el parágrafo 2º del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, dispone que los alcaldes podrán convocar a los concejos de los municipios a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Que es facultad de los Concejos Municipales y los alcaldes presentar los proyectos de acuerdo, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 136 de 1994.

Que el artículo 73 de la Ley 136 de 1994, establece que para que un proyecto sea acuerdo, debe aprobarse en dos debates celebrados en distintos días, correspondiéndole el segundo debate a la sesión plenaria.

Que el Proyecto de Acuerdo *"Por medio del cual se concede una facultad Pro tempore al Alcalde Municipal de La Dorada, Caldas en materia presupuestal para la vigencia fiscal 2020"* con el propósito de efectuar los ajustes que sean necesarios y las modificaciones presupuestales que permitan disponer de los recursos para la ejecución del plan de desarrollo *"La Dorada está en mi Corazón 2020-2023"*, aprobado mediante el Acuerdo Municipal 002 de 2020.

Que en el mismo sentido el Proyecto de Acuerdo *"Por medio del cual se establece el salario del alcalde municipal de la dorada, caldas, durante la vigencia fiscal 2020"*; es una iniciativa que requiere el debate y aprobación por parte del H. Concejo Municipal, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 122 Constitucional, Ley 4 de 1992 entre otras; siendo necesario que sea convocado a sesiones extraordinarias con el propósito que se surtan los debates correspondientes.

Que para la administración municipal, es de gran importancia llevar a cabo la materialización de la iniciativa, por lo que se requiere que el Honorable Concejo Municipal sea convocado para llevar a cabo el trámite de sesión y votación de las iniciativas mencionadas.

Que por lo anteriormente expuesto;

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR** a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de La Dorada, Caldas, durante los días 24 de junio al 08 de julio de 2020, con el fin de que la corporación se ocupe exclusivamente del trámite de los siguientes proyectos de acuerdo:

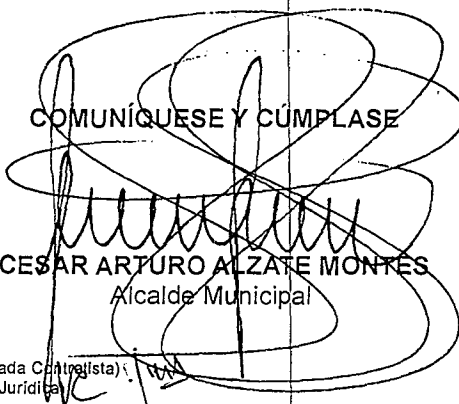
*"Por medio del cual se concede una facultad Pro tempore al Alcalde Municipal de La Dorada, Caldas en materia presupuestal para la vigencia fiscal 2020".*

*"Por medio del cual se establece el salario del alcalde municipal de la dorada, caldas, durante la vigencia fiscal 2020";*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

Dado en La Dorada, Caldas, a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CESAR ARTURO ALZATE MONTES  
Alcalde Municipal

Elaboró: Alejandra Ortiz Martínez (Abogada Contabilista)  
Revisó: Paola Vahos (Directora División Jurídica)